



H. AYUNTAMIENTO
TIERRA BLANCA

2018 - 2021

Sumando esfuerzos damos resultados



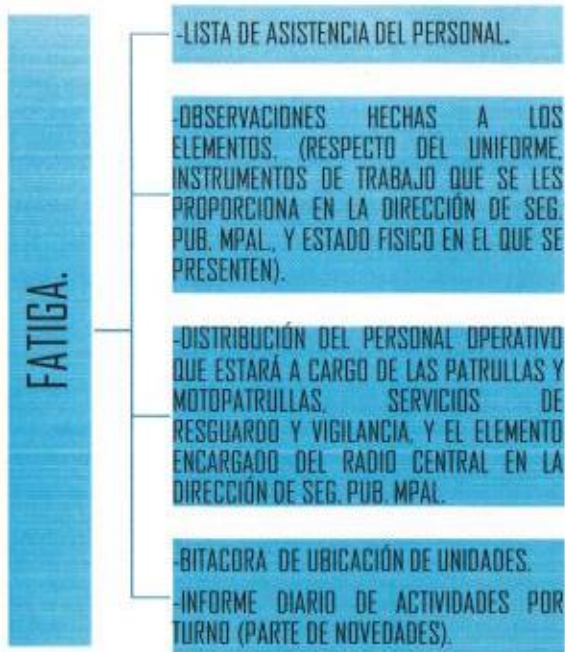
DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

A).- MECANISMOS DE SUPERVISION POLICIAL.

Los mecanismos que lleva a cabo la Dirección de Seguridad Pública Municipal para la supervisión policial, es el de verificar personalmente a través de los Comandantes Encargados de Grupo que los Elementos Operativos entrantes y salientes se encuentren en perfectas condiciones físicas y mentales para un mejor desempeño de sus funciones como policías, llevándose en la Dirección de Seguridad Pública un Documento que se conoce como Fatiga, en el cual se registran las Faltas y las observaciones hechas a los Elementos Operativos, y ahí mismo se registra la Distribución que se realiza del personal operativo que estará a cargo de las Unidades Patrullas y Moto Patrullas, **y los que cubrirán los Servicios de Resguardo y Vigilancia que presta la Dirección de Seguridad Pública Municipal a las instalaciones del D.I.F. Municipal, Casa de Cultura, Palacio Municipal, Oficinas de Droapa, Aguas Residuales, Centro Comunitario, Instituto de la mujer, Unidad Deportiva, y la Agencia Municipal El Moral,** y el elemento que se quedará como Encargado en la Dirección de Seguridad Pública Municipal del RADIO DE COMUNICACIÓN, quien tendrá la responsabilidad de recibir las llamadas de auxilio y enviar la Unidad que se encuentre más cercana a la ubicación donde se requiera el apoyo que sea solicitado, recomendando a los Elementos que desempeñen sus labores basándose en los conceptos de legalidad, eficiencia, honestidad, profesionalismo y honradez, y en estricto apego a los Derechos Humanos.

Los Mecanismos tienen como objetivos:

- Fortalecer los procesos y promover una perspectiva de Derechos Humanos en la investigación de quejas, denuncias y reportes ciudadanos.
- Prevenir la Comisión de conductas que atenten contra los Derechos Humanos por parte de los integrantes de la Corporación de Policía Municipal durante el desarrollo de sus actividades.
- Proporcionar a la Sociedad una visión objetiva de las funciones que realizan los integrantes de la Corporación Municipal, así como de su desempeño.
- Informar a la Población sobre los resultados de la actuación de la Corporación de Policía Municipal.
- Revisar, observar y recomendar la aplicación de protocolos de actuación, manuales y buenas prácticas en temas de Seguridad Pública.



En la **Coorporación de Policía Municipal de Tierra Blanca, Veracruz, el Estado de Fuerza que se tiene es de 92 Elementos Operativos, divididos en TRES TURNOS de 12 HORAS POR VEINTICUATRO DE DESCANSO.**, en cada TURNO EXISTE UN ENCARGADO (OFICIAL), quien es el responsable de coordinar a cada turno, es decir, ellos los distribuyen en los Servicios de Resguardo y Vigilancia que presta esta Coorporación. Se cuenta actualmente con **8 (OCHO) VEHÍCULOS AUTOMOTORES FUNCIONANDO COMO PATRULLAS**, a las que se les identifica como CRP-01, CRP-02, CRP-03, CRP-04, CRP-05, CRP-06, CRP-07, y CRP-08, mismas que son distribuidas en todo el Municipio durante el día y la noche para las funciones de rondines de vigilancia, o en su caso para resguardar LOS PAGOS que se realizan en este Municipio como el PROGRAMA DE GOBIERNO FEDERAL "PROSPERA", que se efectúa en las distintas Localidades que conforman el Municipio de Tierra Blanca, Veracruz. Se tiene para el Servicio de la Coorporación de Policía Municipal **4 (CUATRO), MOTOPATRULLAS**, que prestan de igual manera servicio de vigilancia las 24 horas del día en el Municipio de Tierra Blanca, Veracruz., y en otras actividades que se les ordene acordes con sus funciones de seguridad. Al término de cada turno (12 horas) El Encargado (Oficial) hace entrega al **COMISARIO JEFE (COMANDANTE), UN INFORME DETALLADO DE LOS RESULTADOS DE LOS OPERATIVOS QUE SE ENCUENTRAN IMPLEMENTADOS EN LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL**, con la finalidad de garantizar la paz social, preservar el orden público y actuar frente a hechos delictivos.

OPERATIVOS IMPLEMENTADOS EN LA DIRECCIÓN DE SEG. PUB. MPAL. DE TIERRA BLANCA, VERACRUZ.

- OPERATIVO "REGRESO A CLASES".
- OPERATIVO "ZONA CENTRO DEL MUNICIPIO".
- OPERATIVO "CARRUSEL".-
- OPERATIVO DE "PROTECCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO.
- OPERATIVO DE "APOYO A EVENTOS POPULARES EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO, ASI COMO EN LA CABECERA MUNICIPAL".
- OPERATIVO "REVISIÓN DE TAXIS DE MANERA PERMANENTE".
- OPERATIVO DE "APOYO A LA DIRECCIÓN DE COMERCIO MUNICIPAL".
- OPERATIVO DE "APOYO A LA DIRECCIÓN DE PROTECCION CIVIL".
- OPERATIVO "EDUCACIÓN EN TEMAS DE PREVENCIÓN DEL DELITO EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO".
- OPERATIVO NOCTURNO TRAMO TIERRA BLANCA-PALMA SOLA., CON LA FINALIDAD DE PREVENIR EL ROBO DE MATERIAL FERROVIARIO.
- OPERATIVO "RESGUARDO DE VALORES PERMANENTE".

DESCRIPCIÓN DE LOS MEDIOS PARA INCONFORMARSE CON UN REPORTE DE SUPERVISIÓN.

La disciplina es la base de la integración, funcionamiento y organización del servicio, por lo que los policías, deberán sujetar su conducta a la observancia de las leyes, bandos de policía y gobierno, órdenes de sus superiores jerárquicos, así como a la obediencia, la puntualidad en el servicio, y al alto concepto del honor, de la justicia y de la ética., además de demandar respeto y consideración mutua entre quien ostente una jerarquía y sus subordinados., la relación jurídica entre el policía y la Cooperación se rige por los artículos 115 fracción VII párrafo segundo, 116 fracción VI, 123 fracción XIII, del apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, La ley 310 del Sistema Estatal de Seguridad Pública en el Estado, y el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera del Municipio de Tierra Blanca, Veracruz., en donde se fundamenta el Régimen Disciplinario al que deberán someterse los Elementos Operativos Adscritos a la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Tierra Blanca, Veracruz.

REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DEL MUNICIPIO DE TIERRA BLANCA, VERACRUZ.

ARTÍCULO 204.- Las sanciones que podrán ser aplicables al Policía infractor son las siguientes:

- I.- Amonestación;
- II.- Arresto.
- III.- Suspensión, y
- IV.- Remoción.

ARTÍCULO 234.- El Recurso de Rectificación constituye el medio de impugnación mediante el cual el Policía hace valer el ejercicio de sus derechos, la seguridad y certidumbre jurídica.

ARTÍCULO 235.- Los Policías tendrán en todo el tiempo, la garantía de que los actos de sus autoridades internas y superiores jerárquicos se sujeten a Derecho y tendrán acción para promover en todo momento como medios de defensa, el recurso a que este procedimiento se refiere en los casos que procede conforme al Reglamento, a fin de hacer prevalecer la legalidad dentro del Servicio.

Sin otro particular se despide de usted, su atento y seguro servidor, quedando a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN".

TIERRA BLANCA VERACRUZ., A 20 DE ABRIL DEL 2018.

EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.



C. LIC. ANDRÉS SAUCEDO RODRÍGUEZ.

**DIRECCION DE SEGURIDAD
PUB. MUNICIPAL DE T. B. C. A. VER.
2018-2021**